



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO el diseño curricular de la Tecnicatura Universitaria en Programación -Plan 2024-, aprobado por Ordenanza N° 2018, que adecua el diseño curricular existente, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación fue creada en el año 2003 en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y, con el transcurso del tiempo, ha tenido modificaciones en los alcances y en el régimen de correlatividades.

Que la evolución tecnológica a nivel global y la dinámica de cambios hicieron que nuestra Universidad asuma la responsabilidad de dar respuesta a las exigencias actuales del medio y llevar adelante una adecuación del diseño curricular, generando un nuevo plan, con el objetivo de formar profesionales capaces de atender a las demandas y necesidades de la sociedad en general y del mercado laboral en particular.

Que, en diciembre de 2023, por Ordenanza N° 2018 el Consejo Superior aprobó el nuevo diseño curricular de la Tecnicatura Universitaria en Programación -Plan 2024- en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, asimismo, según los mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos, fue necesario realizar un relevamiento de aquellas Facultades Regionales que, durante el proceso de adecuación del diseño curricular, solicitaron el dictado de la carrera en cuestión, con anterioridad a la aprobación del nuevo Plan 2024.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional considera necesario autorizar el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación ajustándose al Plan 2024 a aquellas Facultades Regionales que, durante los años 2022 y 2023, solicitaron la implementación o continuidad de la carrera con el Plan 2003 para ser dictada a partir del ciclo lectivo 2024.



Que la Comisión de Planeamiento analizó la propuesta y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación ajustándose al nuevo Plan 2024 en aquellas Facultades Regionales que solicitaron, durante los años 2022 y 2023, la implementación y/o continuidad en los ciclos lectivos 2024-2025, de acuerdo con el diseño curricular anterior -Plan 2003-, tal como se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 587/2024

UTN
sr
mgb



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 587/2024**

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN**

**- PLAN 2024 -**

<b>Facultad Regional</b>	<b>Sede de dictado</b>	<b>Período/s de inscripción a 1° año</b>	<b>RCS que autoriza el dictado de la carrera</b>
Bahía Blanca	Sede Central	2024	1342/2022
Buenos Aires	EA Vicente López	2024	80/2023
Concordia	Sede Central	2024	1740/2022
	EA San José de Feliciano	2024	852/2023
Córdoba	Sede Central	2024	1743/2022
Delta	EA Escobar	2024-2025	2478/2023
	EA Zárate	2024-2025	2473/2023
General Pacheco	Sede Central	2024	1752/2022
Mar del Plata	Sede Central	2024	105/2023
	EA Necochea	2024	1776/2023
	EA Pinamar	2024	845/2023
Paraná	Sede Central	2024	87/2023
Rafaela	Sede Central	2024	1738/2022
Resistencia	Sede Central	2024	1748/2022
	EA Goya	2024	1760/2022
	EA Formosa	2024	856/2023
Rosario	Sede Central	2024	1736/2022
	EA Firmat	2024	857/2023
San Francisco	Sede Central	2024	1363/2022
Tierra del Fuego	Sede Central	2024	96/2023
Venado Tuerto	Sede Central	2024	98/2023
Villa María	Sede Central	2024-2025	2484/2023

-----